

Viernes, 29 de diciembre de 2017

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Riolobos

**EDICTO. Presupuesto, plantilla de personal y asistencias miembros de la corporación ejercicio 2018.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, habiendo sido aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2018 en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2017, expuesto al público dicha aprobación en el B.O.P. núm. 219 de fecha 17 de noviembre de 2017 sin que se hayan presentado reclamaciones al respecto, dicha aprobación se eleva a definitiva y se publica dicho Presupuesto resumido por capítulos, así como la Plantilla de Personal.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	OPERACIONES CORRIENTES.	
1º	Impuestos Directos	264.000,00
2º	Impuestos Indirectos	10.000,00
3º	Tasas Precios Públicos y otros ingresos	210.800,00
4º	Transferencias Corrientes	327.600,00
5º	Ingresos Patrimoniales	38.300,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6º	Enajenación de Inversiones Reales	-



Viernes, 29 de diciembre de 2017

7º	Transferencias de Capital	-
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8º	Activos Financieros	
9º	Pasivos Financieros.	
	TOTAL	850.700,00

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAP.	CONCEPTO	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1º	Gastos de Personal	360.900,00
2º	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	397.899,96
3º	Gastos Financieros	
4º	Transferencias Corrientes	37.850,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6º	Inversiones Reales	48.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS.	
8º	Activos Financieros	-
9º	Pasivos Financieros	6.050,04
	TOTAL	850.700,00



Viernes, 29 de diciembre de 2017

## PLANTILLA DE PERSONAL:

A) FUNCIONARIOS							
N.º	Denominación	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Cobertura
1	Secre.Interv.	A1/A2	F.H.E.	Secre. Interv	T. Superior	Secr. Inter.	Propiedad 1
2	Administ.	C1	Ad. Gral.	Administrativo	Adm.	Advo.	Propiedad 1
3	Aux. Advo.	C2	Ad. Gral	Auxiliar	Auxiliar	Aux. Advo.	Propiedad 1
4	Alguacil	E	Ad. Especi.	Serv. Espec.	Com. Espe.	Alguacil	Vacante 1
5	Ord. Serv. M.	E	Ad. Especi.	Serv. Espec.	Com. Espe.	Ord. Serv. Mul.	Propiedad 1
B) PERS. LABORAL							
N.º	Denominación	Cobertura		N.º Plazas			
1	Of. Serv. Múltiples	Propiedad		1			

En base a lo dispuesto en el Art. 75.5 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local se hace público que las asistencias a miembros de la Corporación para el ejercicio aprobadas por el Pleno en la citada sesión son:

## ASISTENCIA A COMISIONES Y PLENOS:

Sres. Concejales: 30 euros por comisión.

50 euros por sesión

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el B.O.P. de este anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime conveniente en derecho.



Viernes, 29 de diciembre de 2017

Riolobos, 26 de diciembre de 2017

José Pedro Rodríguez Martín

ALCALDE

